



Expediente N° 292-J, VIII Región Concesiones
Ordena cumplimiento de sentencia en juicio "Benítez Arriagada,
Roberto con Fisco de Chile", rol N° C-4752-2011 del 1°
Juzgado Civil de Concepción.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 23 OCT 2015

N° 1049

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 2.079 de 20 de octubre de 2010; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 208 de 18 de Agosto de 2015 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 5.791, de 16 de Octubre de 2015.

DECRETO (EXENTO)

- 1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 1° Juzgado Civil de Concepción, de 21 de marzo de 2014, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción de 20 de noviembre de 2014, dictadas en los autos caratulados "Benítez Arriagada, Roberto con Fisco de Chile", rol N° C-4752-2011, en cuanto debefá consignarse en la cuenta corriente del 1° Juzgado Civil de Concepción, a fin de que éste proceda a pagar directamente a don ROBERTO ENRIQUE BENITEZ ARRIAGADA, o a quien o quienes sus derechos representen caso en el cual deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda, al momento del pago, la suma única y total de \$12.394.921. Atendido que la liquidación del crédito considera los reajustes hasta marzo de 2015, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación de acuerdo a la variación que experimente el IPC desde el mes de abril de 2015 hasta el mes de su pago efectivo. Corresponde además pagar, la suma de \$2.070.000 por concepto de costas, sin reajustes ni intereses.

N° Proceso 9244377

- 2° **CONSIGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 1° **Juzgado Civil de Concepción**, la suma única y total de **\$12.394.921 y \$2.070.000**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 1° **Juzgado Civil de Concepción**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000233-0, por la suma de **\$15.333.000**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

7
FISCALIA
FISCALIA

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas